



Helping COMMUNITIES protect their Water through conservation of their forests



People who produce water, **Share** it, people who benefit from water, **Share** the benefits





Red fronted Macaw





Watershared 2003-2017





226.435 water users

Contributing in their

monthly bill



6.247 familiesConserving forests in exchange for development projects



245.867 hectaresof forests under
Watershared agreements



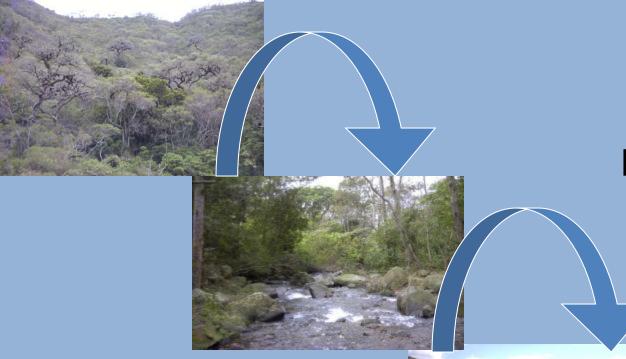
1.4 million hectares of new protected areas











Low opportunity cost of upstream conservation

High opportunity cost of reduced water supply downstream

Step 1: Understand the basic conditions

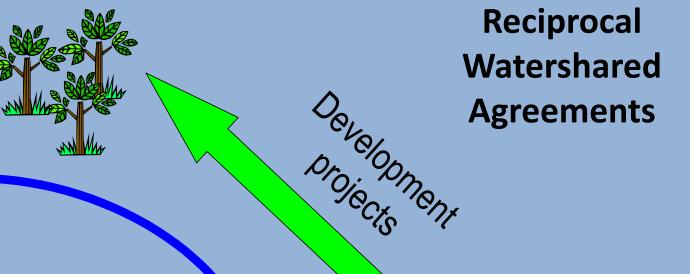
Cloud forest protected >

Water in the stream >

Agricultutral production >

Upstream landowners





Local **Fund**





NGO

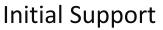
Municipal Gov

Water

Cooperative

Step 2: Create the institutionality





- Municipality \$US 1200/year
- Natura: \$US 1000/year





CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS FUENTES DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL TORNO

CLAUSULA I. DE LAS PARTES. Son partes del presente Convenio las siguientes:

- 1.1 El Cobierno Municipal de El Tomo (en adelante el Cobierno Municipal), representado conforme al artículo 44 1 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 (Ley de Municipalidades) por su H. Alcaldess Municipal Sra. Martha Ricaldes Pérez con Cl No 4397749 Obba, quien actua en virtud de la competencia que el artículo 44.33 de la citada Ley le alinbuye, y cuya astuación deborá ser aprobada por el H. Concejo Municipal de El Torno en cumplimiento del artículo 12.11 de la misma.
- La Cooperativa Servicios de agua potable y alcantarillado Santario SEAPAS I tda.. (en adelante la Comperativa), debidamente reprosentada por los señores David C esar Siles Melger con Cl N° 3620287 SC y Maximiliano Laguna Gutiérrez con Cl N° 1550056 SC presidente y tesorero del consejo do administración según poder notarial Nº 102/2010 de fecha 28 de april de 2010, extendido por la notaría Nº 001 del distrito de El Tomo a cargo de la Dra. Nelly Guzman Villagomez.
- 1.3 La Fundación Natura Bolivia (en adelante la Fundación), organización sin fines de lucro, con porsonalidad jurídica reconocida medianto Resolución Prefectural No 139/2001, institución cuya misión es Pramover el desarrollo sostoniale y la conservación de los recursos naturales con el objeto de mejorar la calidad de vida de la coblación baliviana, con comicilio en la calle Moldes Nº 620, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Lis, María Teresa Vargas, con C.I. Nº 3243371 SC, con mandato suficiento según poder notarial, debidamente facultada a la suscripción por acuerdo del Directorio:

CLAUSULA II. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio es conservar las quencas de aporto y las fuentes naturales de agua de El Torno, en condiciónes que aseguren a largo plazo la provisión de agua en cantidad suficiente y calibad adecuada para el abastecimiento a la población de El Torno. Para el efecto, las partes signatarias del presente convenio, se comprometer a financiar y ejecutar las acciones que sean acordadas por la Reunión de las Partes para conservar las capacidades generadoras de recursos hidricos de El

CLAUSULA III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Del Gobierno Municipal. Son obligaciones del Gobierno Municipal las
- 3.1.1. El Gobierno Municipal se obliga a incluir en su presupuesto anual durante el tiempo de vigenda de convento, una partida que a los efectos del presento



OFICINAS: Plazo principal 25 de Julio + Talfa (182-2132 / 9164 + Fax: 382-2061 | 1 E-mail: hamel proprésonnent combo. • Santa Cruz de la Sierra - Boliviu









Who is paying?

		133.75							
6489	4	64.25 _F	17/09	26.2015	Pag.		Total Factura:		
9029	4	34.25	05/11	/2015	Pag.				
11580	6	34.25	16/12	2/2015	Pag				
14145	9	34.25	16/12	2/2015	Pag				5.00
1445	8		16/12	2/2015	Pag	ASEO	Urbano	uell	1.00
4046	6	64.25	1	1	Imo	Cons	ervación do F	TIII	9.75
1457	3		1	1	Imp	Serv	icio Alcont	-11	19.50
4061	2	35.25	1	1	Imp	Cons	umo Monguel		10 50
Factura	M3	Monto Factura	Fecha de l	Pago	Estado		DATOS FACT Concepto	URADOS Importe	
27/01/16		810		8	08		2	31	
ANTERIOR	2-0150	ACTUAL	OR CHARLES YOU	ANTERIOR	V-SALES IN	=	CONSUMO M3	DIAS FACTURADO	S
LECTURACION	onic	C/Rosen	Jamer LECTURA					David Et David	
rado Chuve	Gus	tavo			Gene	eral	U.V.:	MZ.: 269	38
D. FIJO: 1816 COD. UB: 020213250			CATEGORIA: Domicilia			ilia	FECHA EMISION 29/02/16		
		THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN 2 IN COLUMN 2	/ISO I	DE CO	BRA	NZA			
							om		
	ANTERIOR ANTERIOR ANTERIOR 27/01/16 HISTORICO Factura 4061 1457 4046 1445 14145 11580	ANTERIOR ANTERI	#ISTORICO M3 Monto Factura 4061 2 35.25 1457 3 34.25 4046 6 64.25 1445 8 34.25 14145 9 34.25 11580 6 34.25 9029 4 34.25 6489 4 64.25 Federal Processor (Company of the Company of the Com	#ISTORICO #3 34.25 / 1445 8 34.25 16/12 11580 6 34.25 16/12 9029 4 34.25 05/11 6489 4 64.25 5Feeding #6.25 1489 4 64.25 5Feeding #6.25 1489 4 64.25 5Feeding #6.25 1489 4 64.25 1489 4 64.25 1	AVISO DE CO 816 COD. UB COD.	AVISO DE COBRA 816	AVISO DE COBRANZA 816 COD. UB O 20213250 CATEGORIA ACTIVIDAD General B/San Antonio C/Rosenjamer LECTURA ANTERIOR ACTUAL ANTERIOR Estado 4061 2 35.25 / / Imp Cons 1457 3 34.25 / / Imp Cons 1457 3 34.25 / / Imp Cons 1445 8 34.25 16/12/2015 Pag 1445 8 34.25 16/12/2015 Pag 14145 9 34.25 16/12/2015 Pag 14145 9 34.25 16/12/2015 Pag 11580 6 34.25 16/12/2015 Pag 9029 4 34.25 05/11/2015 Pag 6489 4 64.25 6489 4 64.25 ACTUAL ANTERIOR ACTUAL ACTUAL ACT	#ISTORICO Factura 4061 2 35.25 / Imp Consumo Mensual 1457 3 34.25 / Imp Conservación de F 4046 6 64.25 / Imp Conservación de F 1445 8 34.25 16/12/2015 Pag 11580 6 34.25 16/12/2015 Pag 11580 6 34.25 16/12/2015 Pag 9029 4 34.25 05/11/2015 Pag 6489 4 64.25 Fedn 7 60 9 76 2015 Pag 6489 4 64.25 Fedn 7 60 9 76 2015 Pag 6489 4 64.25 Fedn 7 60 9 76 2015 Pag 6489 4 64.25 Fedn 7 60 9 76 2015 Pag 6489 7 Total Factura:	AVISO DE COBRANZA 816

nor Socio:

eda prohibido que el inquilino, propietario o cualquier otra persona ectúe la rehabilitación del servicio suspendido por la empresa, haciéndose persona que habite el inmueble pasible a la MULTA respectiva.

ORTE EN 3DIAS CORTE EN 3 DIAS

Step 3: Build Sustainability

ERGRAFICA: Tolfs: 336-5670 / 311-8305

THE ALEXANDR PARENT THE THE ALEXANDR PARENT TH

a) Offer the compensation packet (day 1)

Step 4: Implement the Agreements



b) Map the conservation parcels (day 2)



c) Signagreements(day 7)

CONTRATO PRIVADO PARA LA CONSERVACIÓN DE VERTIENTES DE AGUA Y BOSQUE

Nivel 1 4) Reducir el ingreso de ganado al

3) El chaqueo

El presente contrato es suscrito bajo conocimiento del H. Alcalde municipal, comité de vigilancia y los respectivos concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de división religios del municipio de Moro Moro ol eb avitación de división de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de división de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de división de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de la concejales del municipio de Moro Moro ol eb avitación de Moro de Moro de Moro Moro ol eb avitación de Moro Moro ol eb avitación de Moro de Moro de Moro Moro ol eb avitación de Moro de Moro de Moro de Moro de Moro de Moro Moro de M 7) Cualquier otra actividad que ponga en nesgo el área en conservacion

Primera, Naturaleza Juridica elevisione de primera, Naturaleza Juridica elevisia de primera, Naturaleza Puridica elevisia de primera elevisia de primera

El presente contrato se inscribe al amparo del Código Civil Boliviano según lo establecido en el artículo 451, que determina que la voluntad de las partes de asumir obligaciones de hacer o no hacer, se convierte en ley entre ellos, mientras no violente el ordenamiento jurídico vigente. Los artículos 519 y 520 del Código Civil indican que el contrato tiene fuerza de ley entre las partes contratantes y no puede ser disuelto sino por consentimiento mutuo o por causas autorizadas por la ley. Se presume que el mismo es ejecutado de buena fe y obliga no solo a lo expresado en él, sino también a todos los efectos que deriven de su naturaleza.

El presente contrato no otorga ningún derecho real ni usufructo a la Fundación sobre el área puesta bajo conservación. Tampoco faculta a ninguna persona particular ni institucamenta al Campoco

iniciar cualquier trámite de expropiación o modificación de derechos de los legitimos propietarios del La Fundación Natura Bolivia, representada por su Directora Ejecutiva, Lic. María Teresa Vargas, con C.I. 3243371 SC, con mandato suficiente según poder notarial N° 385/2009 y acuerdo de su directorio. en adelante denominada como La Fundación. Octava. Solución de controversias

La Señora Silvia Llanos García con C.I. Nº 4710107 Sc y el señor Fanor Llanos Vargas con C.I. 3945176 Sc, mayores de edad, hábil por ley, vecinos de la localidad de Abra del Astillero del municipio de Moro Moro, provincia Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, quien declaran ser dueños de una propiedad denominada "El Salto" ubicada en la comunidad de Abra del Astillero, con una superficie total de - hectáreas según plano de ubicación y documento adjuntos al presente contrato, la cual colinda al norte con la propiedad de Familia Vargas, al sur con la propiedad de Familia Cuellar, al este con la propiedad de Familia García y al oeste con la propiedad de Familia Vargas, en adelante En caso de incumplimiento del presente contrato y agotada las instan oinstainor la omos obenimonab

La OTE local y en beneficio de la comunidad, el monto total recibido por la comotejdo actual de la comunidad.

El propietario de manera voluntaria, se compromete a colocar bajo conservación un área de 1 hectáreas de bosque de la totalidad de su predio, para la conservación de vertientes de agua y bosque.

establecidas en la ciáusula octava, el propietario se compromete a devolver en efectivo o especies, a

Cuarta, Duración

Este contrato se disolverá por las siguientes ca El presente contrato tiene una duración de 3 años, contados a partir del día de su firma, con posibilidades de renovación, si así lo deciden las partes firmantes para la la la composição de la composiçã

2) Cuando una de las partes incumpla con las condiciones establecidas dentro del presente contratto

Quinta. De las compensaciones

La Fundación se compromete a entregar, plantas frutales (Chirimoya), alambres de púa y grampas a favor de El propietario. A cambio de la conservación de vertientes de agua y bosque, las que serán el cual surtirá todos la erectos de ley, comprometiéndonos a su fici anema enelupia de levidades en comprometiéndonos a su fici anema en el cual surtirá todos la cual surtirán surtirá todos la cual surtirá todos la cual

- 1) a la firma del contrato, se entregará una compensación consistente en; 17 plantas de Chirimoya, además de 2 rollos de alambre y 2 kilos de grampa insumos para solucionar el acceso al agua según consta en acta de entrega adjunta al presente contrato.
- a finalización del segundo año, se entregara una compensación consistente en 10 dólares americanos, este monto será entregado en especie, según consta en acta de entrega adjunta al
- a la finalización del tercer año, se entregara una compensación consistente en 10 dólares americanos, este monto será entregado en especie, según consta en acta de entrega adjunta al presente contrato

Se deja expreso en el presente contrato que los insumos entregados el primer año serán utilizados en la comunidad de Abra del Astillero. Además el propietario se compromete a evitar el ingreso del ganado al bosque en conservación, según compromiso del propietario.

Sexta. Obligaciones de las partes

El propietario se compromete a cuidar la totalidad del área de 1 hectáreas de bosque en conservación que se identifican en el plano adjunto al presente contrato y se obliga a evitar:

- CONTRATO PRIVADO PARA LA CONSERVACIÓN DE "E**slatero? soibneon sol (1** BOSQUE
 - 2) La cacería
 - 3) El chaqueo
 - 4) Reducir el ingreso de ganado al bosque en conservación
- sol y sionaligi 5) Apertura de caminos
 - 6) Cualquier actividad extractiva de los recursos naturales del área misisono acualdo de la companya de los recursos naturales del área misisono acualdo de la companya de
 - 7) Cualquier otra actividad que ponga en riesgo el área en conservación
 - 8) Utilizar los insumos para cualquier actividad no prevista en la cláusula quinta amonta la cláusula quinta actividad no prevista en la cláusula e

La Fundación se obliga a: 1) compensar al propietario en los plazos acordados (2) realizar el monitoreo e inspección del área en conservación una vez al año para determinar el fiel y estricto cumplimiento del presente contrato y la utilización de los insumos según el compromiso del 520 del Código Civil indican que el contrato tiene fuerza de lev entatniup aluzuáta al nelofratelgora

puede ser disuello stro por consentimiento mutuo o por causas autorizadas por la ley. Se presume que Séptima. Respeto al derecho propietario: al a alea on solido y el sucue de buede de eleculado eleculado de eleculado de eleculado eleculado de eleculado eleculado eleculado eleculado elec

El presente contrato no otorga ningún derecho real ni usufructo a la Fundación sobre el área puesta bajo conservación. Tampoco faculta a ninguna persona particular ni institución pública ni privada. iniciar cualquier trámite de expropiación o modificación de derechos de los legítimos propietarios del ón Natura Bollvia, representada por su Directora Ejecutiva, Lic. Ma **banolonem estra sesta**

smandato suficiente según poder notarial N° 385/2009 y acuerdo de

Octava. Solución de controversias

En caso de controversias las partes se comprometen resolver las mismas de forma amigable a través de reuniones formales en un plazo no mayor a 30 días. Si finalmente no se logra llegar a algún acuerdo se procederá de acuerdo a la cláusula novena y según lo que establezca la legislación una propiedad denominada "El Sallo" ubicada en la comunidad de Abra del Astosa la la comunidad de Abra del Astosa la comunidad de Abra del Astosa la comunidad de Abra del Astosa la comunidad del Ast superficie total de - hectáreas según plano de ubicación y documento adjuntos al presente contrato, la

Novena. Del incumplimiento ig al noo rus is jargas silma i do bace

dad de Familia Garcia y al ceste con la propiedad de Familia Vargas, en adel En caso de incumplimiento del presente contrato y agotada las instancias de solución de controversias establecidas en la cláusula octava, el propietario se compromete a devolver en efectivo o especies, a la OTB local y en beneficio de la comunidad, el monto total recibido por la compensación y los insumos, según lo establecido en las actas adjuntas al presente contrato los granam els onateigos

s de bosque de la totalidad de su pradio para la conservación de vartientes de agua

Désima, Disolución

Este contrato se disolverá por las siguientes causas:

Quinta. De las compensaciones

El presente contrato tiene una duración de 3 años, contados a partir del día de su firma, con 1) Por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes pas de deciden las partes intervinientes de renovación, si asi lo deciden las partes intervinientes partes intervinientes de renovación, si asi lo deciden las partes intervinientes partes intervinientes de renovación de la deciden la decident la deciden la decident la decident la decident la decide

do que los insumos entregados el primer año serán utilizados en

Cuando una de las partes incumpla con las condiciones establecidas dentro del presente contrato.

Décima primera. Aceptación

La Fundación se compromete a entregar, plantas frutales (Chrinmoya), alambres de púa y grampas a Las partes firmantes declaramos nuestra conformidad con todo lo establecido en el presente contrato, el cual surtirá todos los efectos de ley, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, por lo que firmamos en tres ejemplares y para un solo efecto legal. Es dado en la comunidad de Abra del Astillero a los 25 días del mes de abril de 2013 muent aquano de practe el solo a come de acceptado de la come de acceptado de come de acceptado de come de acceptado de come de acceptado de accepta

Via Lianos Garcia - Fanor Lianos Vargas 107 SC a gentra de concerna segun estado en especial estado en entrega a 30 107 SC a de entrega a 107 107 SC a

Beneficiario

Maria Teresa VargasRíos

Directora Ejecutiva

C.I. 3243371 SC

Sra. Wancy Orellana Vod is obsusp HONORABLE CONCEJALA Gobierno Autónomo M. Moro Moro

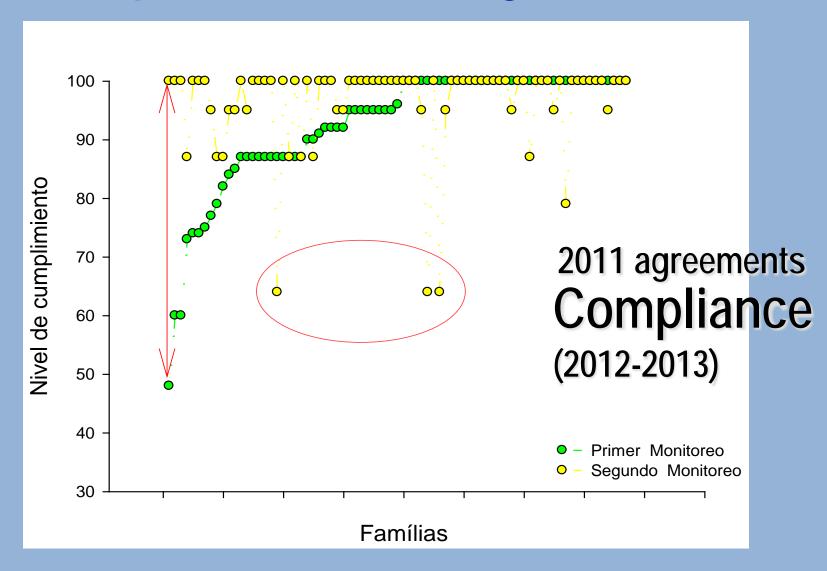
Gobierno Municipal de Moro

Moro

BRADEL

O.T.B.

Step 5: Monitor the agreements

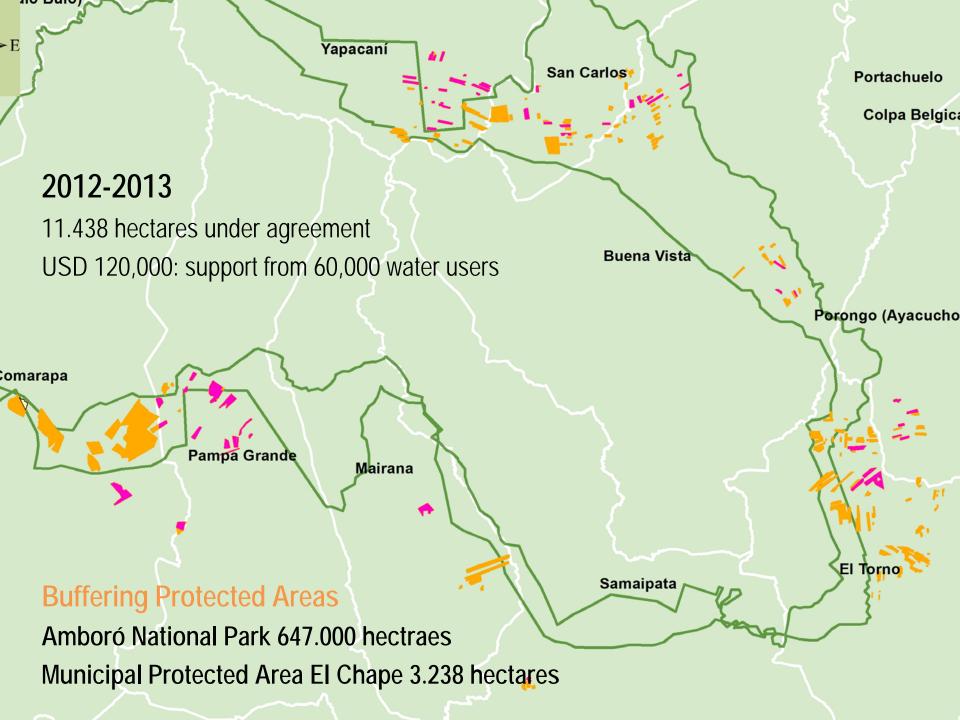




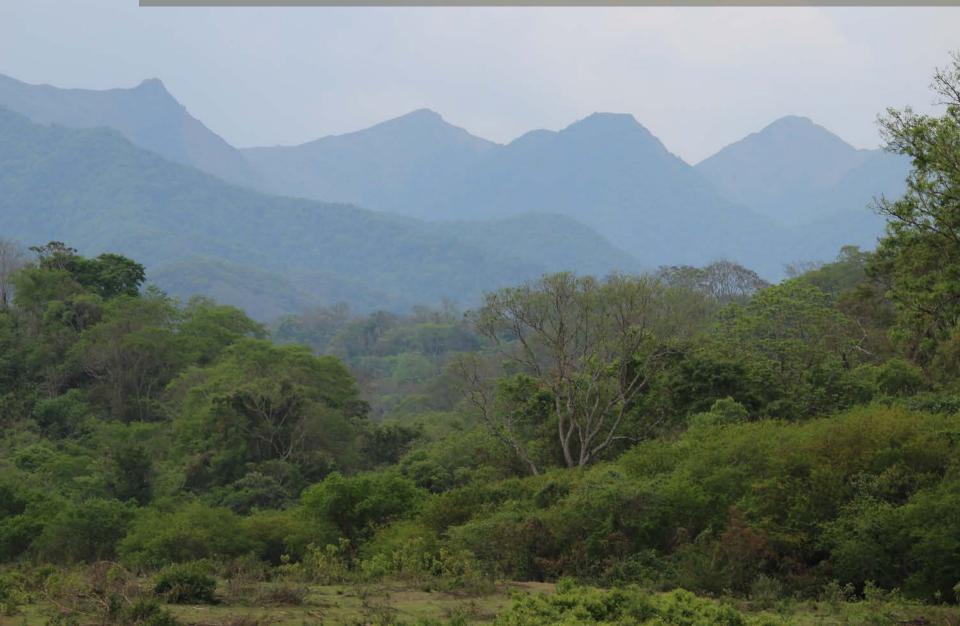








Municipal Water Sanctuary Serrania de los Milagros 103.000 ha, created in 2014





Since 2011

Scaling up!











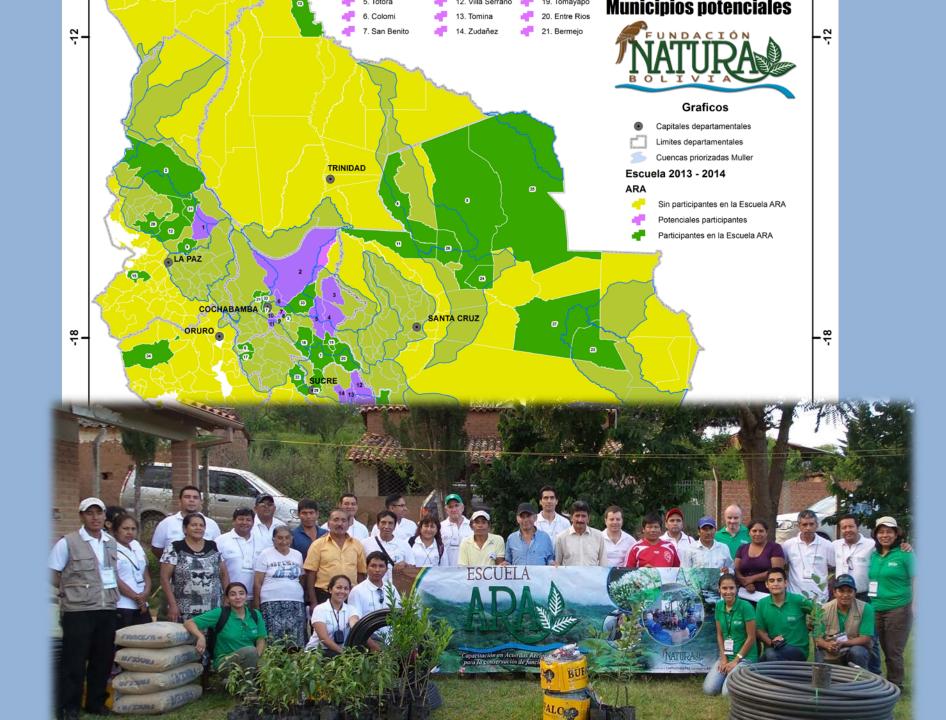


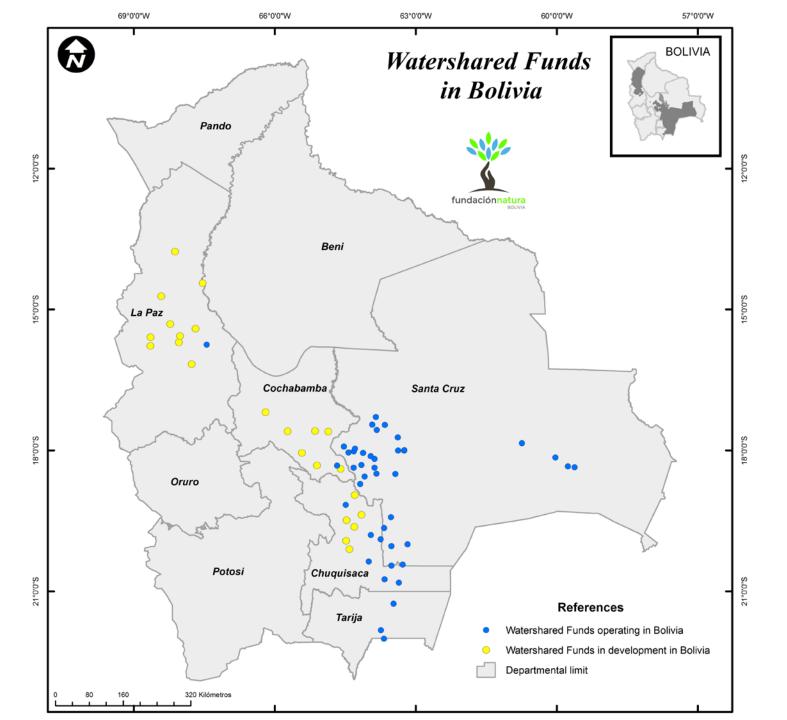
















Global Landscapes **Forum**

Paris

HOME

















































People who produce water, **Share** it, people who benefit from water, **Share** the benefits

